

Resolución Gerencial

N° 339 -2009-Gobierno Regional del Callao-GA

Callao. 07 OCT. 2009

VISTOS:

El Informe N° 764-2009-REGION CALLAO/GA-ORH, de fecha 01 de octubre de 2009, el Informe N° 813-2009-REGION CALLAO/GRC/GA-OL, de fecha 02 de setiembre de 2009, el Informe N° 224-2009-CALLAO-JVV de fecha 02 de setiembre de 2009, el Memorandum N° 1437-2009-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 29 de setiembre de 2009 y el Informe N° 1336-2009-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 29 de setiembre de 2009;

CONSIDERANDO:

Que, dentro del Programa de Capacitación y Gobernabilidad para el presente año, cuya ejecución está a cargo de la Oficina de Recursos Humanos, se encuentra considerado el Curso de Especialización en Presupuesto Público y Gestión por Resultados;

Que, ante lo solicitado por la Oficina de Recursos Humanos, el Jefe de la Oficina de Logística mediante Informe N° 813-2009-REGION CALLAO/GRC/GA-OL, remite a dicha Oficina, el Informe N° 224-2009-CALLAO-JVV por el cual se asigna un valor referencial ascendente a la suma de Veinticuatro Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 24,500.00), incluidos los impuestos y otros gastos que corresponden, con precios a agosto de 2009, y, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Memorandum N° 1437-2009-GRC/GRPPAT remite a dicha Oficina, el Informe N° 1336-2009-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación que comunica que el precitado evento cuenta con marco presupuestal por la suma antes mencionada;

Que, con Informe N° 764-2009-REGIONCALLAO/GA-ORH, la Oficina de Recursos Humanos solicita la aprobación del Expediente de Contratación necesaria para proceder a la convocatoria del respectivo proceso logístico;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 330 del 18 de agosto de 2009, se señala que los expedientes de contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las oficinas que dependan jerárquicamente de cada Gerencia Regional, deberán ser aprobadas mediante Resoluciones Gerenciales;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1017-Ley de Contrataciones del Estado, sobre requisitos para convocar a un proceso, artículo N° 12 : "Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo la sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado..."

Que, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de Contrataciones del Estado, sobre el expediente de contratación, señala en su artículo 10°: "El expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe de contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la forma de reajuste de ser el caso...";

Que, igualmente resulta necesario aprobar los términos de referencia señalados por el área usuaria;

En virtud, de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009 modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 330 del 18 de agosto de 2009;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los Términos de Referencia para el Curso Especialización en Presupuesto Público y Gestión por Resultados, por la suma de Veinticuatro Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 24,500.00), incluidos los impuestos y otros gastos que corresponden, con precios a agosto de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación del curso señalado en el Artículo precedente, el mismo que tiene un plazo de ejecución de 70 días calendarios, con un proceso de selección correspondiente a una Adjudicación Directa Selectiva, el que deberá ser convocado bajo la modalidad de proceso clásico y a suma alzada.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el egreso que demande la ejecución del gasto por el dictado del curso de Especialización en Presupuesto Público y Gestión por Resultados tendrá la siguiente cadena programática para la afectación presupuestal:

Cadena Institucional		CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA									CADENA DE GASTO					MONTO S/.
PLIEGO	UE	FU	PRO	SPRO	ACT	COMP	META	RB	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	
464	001	03	006	0011	1.000097	3.039403	00001	18	001	2	3	2	7	3	1	24,500.00

Nemo 0023

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECON. MARIO SOZA BRASSINELLI
Gerente de Administración

TERMINOS DE REFERENCIA**Curso : Especialización en Presupuesto Público y Gestión por Resultados****Objetivo**

Formar especialistas en la nueva gestión presupuestaria a fin de desarrollar una óptima gestión pública de acuerdo al enfoque basado en los resultados, en aspectos relacionados a la normatividad, la ejecución, el sistema de indicadores institucionales por resultado, entre otros; con la finalidad de contribuir a la mejora de los diversos sistemas de la gestión institucional.

Contenido

Módulo I La Gestión financiera del Sector Público. Normatividad Presupuestaria y Financiera gubernamental. Módulo II El Planeamiento estratégico para el Sector Público. La Programación Presupuestal. Módulo III Políticas Presupuestarias y Gestión por Resultados. Módulo IV El nuevo concepto del Presupuesto Público. El Presupuesto por Resultados y el Cambio de Paradigmas. Módulo V Proceso y Estructura del Presupuesto Público. Formulación, Apertura y Mensualización. Nueva Metodología en la ejecución Presupuestal. Cierre, Control y Evaluación presupuestal

METODOLOGIA:

Curso - TALLER

TIEMPO DE INDUCCION

70 días calendario, 100 horas (25 sesiones)

Fecha de Inicio Programada

2da quincena de setiembre

Lugar de la Capacitación

En la Entidad Educativa

PARTICIPANTES

30

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A SUMA ALZADA

Requerimientos

Personas naturales o jurídicas (con dos expositores, como mínimo) que tengan experiencia en el dictado de cursos relacionados al tema de Presupuesto Público, Finanzas Públicas y Planificación Estratégica del Sector Público en entidades del sector público o privado, que puedan acreditar por lo menos 06 servicios de capacitación vinculados al tema en los últimos tres años. El profesor principal (coordinador del curso) debe tener el grado de Maestría y acreditar una experiencia docente no menor a 08 años en el dictado de cursos a nivel universitario (pregrado o posgrado). El(los) otro(s) expositor(es) debe(n) acreditar una experiencia docente no menor a 05 años en el dictado de cursos a nivel universitario (pregrado o posgrado).

Certificación**Material Educativo**

Metodología didáctica y dinámica

FORMA DE PAGO: AL TÉRMINO DEL SERVICIO PREVIO INFORME DE**CONFORMIDAD DEL SERVICIO**